

pesetas de principal, más los intereses y costas que se declaren procedentes; se hacen públicos por medio del presente edicto los señalamientos efectuados para los actos de remate, por haberse interesado la celebración de las tres subastas por el ejecutante, habiéndose acordado por resolución de fecha 6 de mayo de 1999 acordar su celebración por término de veinte días y señalar para la primera subasta el día 14 de julio de 1999, a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado; para la segunda, el día 14 de septiembre de 1999, a las once horas, y para la tercera el día 14 de octubre de 1999, a las once horas, en la referida Sala de Audiencias, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando eximido de esta obligación el ejecutante.

Segunda.—El tipo para la primera subasta es el de tasación del bien y para la segunda el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que la tercera se sujete a tipo alguno.

Tercera.—En los remates de las dos primeras subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Ningún licitador podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, a excepción del ejecutante, pudiendo formularse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando resguardo acreditativo del depósito exigido en el apartado primero.

Quinta.—Los títulos de propiedad de la finca embargada se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos los posibles licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas anteriores y las preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta pública es la siguiente:

Urbana. Ciento doce. Piso vivienda número 6, tipo B, portal 2, en planta segunda del edificio en construcción denominado «Camino Viejo de Churrriana, III», situado en el Camino Viejo de Churrriana, sin número, de Málaga. Ocupa una superficie de 83 metros cuadrados construidos.

Tipo de tasación: 6.663.720 pesetas.

Dado en Ronda a 6 de mayo de 1999.—La Juez, Adolfinia Granero Marín.—El Secretario.—21.676.

SABADELL

Edicto

Doña Marta Pueyo Castán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sabadell,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 510/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Banco Español de Crédito contra «Gabinete de Arquitectura y Asesoría Técnica, S. C. P.», don José María Homet Sijes, doña Marta Puyol Yuste, don Juan José Arjona Lozano y doña María Josefá Martín Espejo, sobre juicio ejecutivo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días y por el tipo de 33.150.000 pesetas, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de julio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en

la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0820 0000 17 0510 94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—El presente sirve de notificación a los demandados en el caso de resultar negativa la notificación personal.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de septiembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de octubre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca sita en Sabadell, calle Ribot i Serra, número 128. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell, folio 128, tomo 3.060, libro 997 de Sabadell, finca número 1.445-N.

Dado en Sabadell a 6 de abril de 1999.—La Secretaria.—21.415.

SABADELL

Edicto

Doña Clara López Calvo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Sabadell,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento, con el número 336/1997, a instancias de doña Marina Carrión Álvarez, para declaración de fallecimiento de don Martín García Jiménez, con última residencia conocida sita en Santa Perpetua de La Mogoda, calle Nueve, número 38, planta baja, habiendo abandonado el domicilio a mediados de abril de 1963, creyendo que falleció por el año 1985 en el Distrito Madrileño de Fuencarral.

Lo anteriormente, se hace público para que sirva de notificación en legal forma y para que surta a los efectos legales oportunos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que la instante litiga de oficio con el beneficio de justicia gratuita, firmo y expido el presente en Sabadell a 7 de mayo de 1999.—La Secretaria judicial, Clara López Calvo.—21.276-E.

1.ª 26-5-1999

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Doña Mercedes Ellauri García de Tejada, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 289/1995-J, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representada por el Procurador don Joaquín Ladrón de Guevara Izquierdo, contra «Hispalis de Inmuebles, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Aragón, números 25 y 27, el día 21 de julio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que, salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número de cuenta 3952000018-0289-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de septiembre de 1999, a la misma hora que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de octubre de 1999, a la misma hora que las anteriores, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.